

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ADRIANO CASTRO GARCÍA

Declaración de insolvencia

Que en la ejecución 129/07, seguida en el Juzgado de lo Social número 2 de Lugo, a instancia de Ana María Vázquez Rodríguez y otros, contra la empresa Adriano Castro García, se ha dictado auto de fecha 14 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara a la empresa ejecutada Adriano Castro García, insolvencia total para el resultado de este procedimiento, por la cantidad de 52.038,54 euros, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.»

Lugo, 6 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Varela Rebolo.—40.240.

AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S. A. (Sociedad absorbente)

DEPURADORA DEL BAIX LLOBREGAT, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas generales de accionistas de «Depuradora del Baix Llobregat, Sociedad Anónima Unipersonal», y de «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal los días 11 de junio de 2008 y 18 de junio de 2008, respectivamente, se aprobó la fusión por absorción de las sociedades estatales «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente y «Depuradora del Baix Llobregat, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbida, adquiriendo la primera de ellas, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio de la segunda que se disolverá sin liquidación.

La fusión se acordó sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado el carácter de la sociedad absorbida, de íntegramente participada por la sociedad absorbente, y sin concesión de ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de las sociedades participantes, cerradas a 31 de diciembre de 2007, que fueron aprobados por las respectivas Juntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y demás documentación legalmente exigible.

Así mismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 18 de junio de 2008.—Los Secretarios del Consejo de Administración, don Jesús Solchaga Loitegui, de «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.», y don Severo Bueno de Sitjar de Togados, de «Depuradora del Baix Llobregat, S. A. U.».—40.928. 2.ª 24-6-2008

ALITY HOGAR EN TST, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 393/08 de este Juzgado, seguido a instancia de María Dolores Tornamorell García, contra Ality Hogar en TST, S.L. sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 16 de junio de 2.008 por el que se declara a la parte ejecutada Ality Hogar en TST, S.L. en situación de Insolvencia legal total por importe de 7.565,67 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, D. Marcos Rodríguez Martínez.—40.467.

AMADEU CURTO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 108/2006-A, seguido en este Juzgado a instancia de Abdeljebbar Jabrane, contra Amadeu Curto, Sociedad Limitada, dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 2.035,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 6 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—40.392.

APLIDIG, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

MARGATEL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Sociedades «Aplidig, Sociedad Limitada», y «Margatel, Sociedad Limitada Unipersonal» de fecha 12 de junio de 2008 aprobaron la fusión por absorción de la Sociedad «Margatel, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), por parte de la mercantil «Aplidig, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida transmitiendo todo su patrimonio a la sociedad absorbente, y en los términos del proyecto de fusión conjunto para ellas, redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 5 de junio del 2008.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión, adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de junio de 2008.—Administrador único de las Entidades Aplidig, S.L. y Margatel, S.L.U., don José Buenaventura Terceiro Lomba.—40.615.

2.ª 24-6-2008

ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida parcialmente)

GRUPO CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de Asfaltos Naturales de Campezo, Sociedad Anónima y Grupo Campezo Obras y Servicios, Sociedad Limitada, celebradas el día 12 de junio de 2008, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de Asfaltos Naturales de Campezo, Sociedad Anónima mediante la atribución de parte de su patrimonio a la sociedad Grupo Campezo Obras y Servicios, Sociedad Limitada, que es la beneficiaria de la escisión.

La escisión parcial se acordó en base al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y a los Balances de escisión de ambas sociedades intervinientes cerrados el 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión aprobados.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 13 de junio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., y de Grupo Campezo Obras y Servicios, S.L. Juan Jesús Santa Cruz Sagarduy.—40.454.

2.ª 24-6-2008

ASOCIACIÓN EYCI, EDUCACIÓN Y CALIDAD INTERCULTURAL

Declaración de insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 28/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Doña Celia Alonso Hernando contra la Asociación Eyci, Educación y Calidad Intercultural, se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 10.075,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 12 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, Doña María Cristina Rodríguez Cuesta.—40.375.

ASESORIA I GESTIÓ EN REHABILITACIÓ I CONSTRUCCIÓ ARCO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ángeles Trelle San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 141/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Pedro Bolívar Briones Cantos contra Asesoría I Gestió En Rehabilitació I Construcció Arco, S. L., y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Asesoría I Gestió En Rehabilitació I Construcció Arco, S. L., en situación de Insolvencia por importe de 5058,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 9 de junio de 2008.—Ángeles Trelle San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—40.323.

ASSESSORAMENT I SERVEIS D'INFORMÀTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

D. Juan Ignacio Gómez Del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 809/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos

a instancia de Marcel Blanch Dalmau contra la empresa Assessorament i Serveis D'Informàtica, Sociedad Anónima y otro, se ha dictado auto en fecha 9 Junio 2.008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal parcial por importe de 6.315,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—40.413.

ASTURQUIFER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Olga Peña García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 23 de 2006, se tramita procedimiento de ejecución promovido por don Juan Miguel Álvarez Menéndez contra Asturquifer, S. L., en los cuales con fecha 28 de diciembre de 2007 se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Asturquifer, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a don Juan Miguel Álvarez Menéndez por importe de 768,41 euros de principal, mas otros 130,63 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Gijón, 6 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Olga Peña García.—40.322.

AUSMATIC, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Ángeles Trelle San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 114/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Lluís Sitjes Abadal, José Marimón Maneu, Gabriel Lozano Vega, Emilio Cabrera Jove y Jaume Jorda Figueras, contra Ausmatic, S.L. y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado Ausmatic, S.L., en situación de insolvencia por importe de 117805,44 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 30 de mayo de 2008.—D.ª Ángeles Trelle San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—40.395.

AVANZA SPAIN, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AVANZA AGRUPACIÓN PARA EL TRANSPORTE, S. A. Sociedad unipersonal

PORTILLO SPAIN 1, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Accionistas Únicos de las Sociedades en el encabezamiento referenciadas, han aprobado, con fecha 19 de junio de 2008, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Portillo Spain 1, S.L.,

Sociedad Unipersonal y Avanza Agrupación para el Transporte, S.A., Sociedad Unipersonal por parte de Avanza Spain, S.A., Sociedad Unipersonal, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las compañías participantes el 11 de junio de 2008, el cual ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 19 de junio de 2008.—Francisco Gutiérrez de Churtichaga, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Avanza Spain, S.A., Sociedad Unipersonal y de Avanza Agrupación para el Transporte, S.A., Sociedad Unipersonal, respectivamente y Administrador Único de Portillo Spain 1, S.L., Sociedad Unipersonal.—41.472.

1.ª 24-6-2008

AZUL ZIMA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

VITALIA CAPITAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Azul Zima, Sociedad Limitada», el día 12 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad aprobar la escisión parcial de la compañía, resultando beneficiaria una sociedad existente denominada «Vitalia Capital, Sociedad Limitada», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la parte segregada que se traspasa, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado al efecto en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del anuncio del acuerdo.

Barcelona, 13 de junio de 2008.—El Administrador único, Joaquín Tejera Arias.—40.682.

2.ª 24-6-2008

BECHARA, S.L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 141/2005 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Benito Raja Sánchez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 5 de Junio de 2008 por la que se declara al ejecutado Bechara, S.L., en situación de insolvencia total por importe de